



MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

12 AGO 2019

DECRETO N°

1891



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 167/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Oficio N° 80 de fecha 23.07.2019 enviado por la Jefa de Aseo y Ornato (s) Sra. Margot Álvarez García al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, **a contar del 01 al 31 de agosto 2019**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

RECOLECCION

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	ALFARO ARAOS GUILLERMO	16	20	30
2	ALVAREZ ALVAREZ SOLEDAD	14	10	20
3	ARANDA ARANDA LUIS	17	10	25
4	BARRA RAMIREZ JOSE	13	10	25
5	BERRIOS ARANDA RAUL	12	20	30
6	CARRASCO VALENZUELA ANA	14	0	20
7	CARRASCO VALENZUELA JOAQUINA	14	0	20
8	CASTILLO CONTRERAS FRANCISCO	14	20	30
9	CISTERNA ALVAREZ STEVEN	15	5	25
10	CORREA CORREA FABIAN	16	20	30
11	FLORES MANSILLA RIGOBERTO	16	20	30
12	GARRIDO BARRIA PABLO	16	20	30

13	GODOY CASTRO BENJAMIN	17	20	30
14	HIDALGO VERA JORGE	16	20	30
15	MARIN MARTINEZ CRISTIAN	14	20	30
16	MARTINEZ CARRASCO MARIA	14	0	20
17	MUÑOZ CUETO EDUARDO	15	20	30
18	NILO CORVALAN MANUEL	12	20	30
19	ORREGO ZUÑIGA PAULA	17	0	20
20	PEREZ MOLINA INGRID	17	0	20
21	PEREZ ROSALES GUSTAVO	16	20	30
22	ROJAS MALDONADO VICTOR	16	20	30
23	ROJAS VASQUEZ FRANCISCO	13	20	30
24	ROSALES SANCHEZ JUANA	17	0	20
25	SILVA LAZCANO MARITZA	14	0	20
26	TAPIA CARMONA CARLOS	14	20	25
27	TAPIA HUEITRA CARLOS	14	10	10
28	ZUNIGA CACERES JOSE RENE	12	20	30

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)

DECRETO N° 1891



12 AGO 2019
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 F-1007
 FECHA RECEPCIÓN: 08 AGO 2019
 FECHA SALIDA: 09 AGO 2019
 OBSERVACIÓN N° 20/2019